

- “2021- Año de la Salud y del Personal Sanitario” -

CORRESPONDE:
EXPTE. N° 0084/21

VISTO:

La inquietud de vecinos que solicitan reductor de velocidad o medida de seguridad pertinente en intersección calle 9 de Abril e Hipólito Yrigoyen; y

CONSIDERANDO:

Que preocupan las altas velocidades con que transitan los vehículos.

Que es una intersección en la cual ya se han producido accidentes.

Que se encuentra en cercanía, lugares de esparcimiento, como son dos plazoletas y un Jardín de Infantes (Jardín N° 901).

Que lo apropiado sería la concientización de los conductores respecto al lugar por el cual están transitando y así respetar las velocidades de circulación. Sin embargo ante la negligencia o la inobservancia de los deberes de quienes conducen vehículos, la solicitud de los vecinos es oportuna.

Que conducir un vehículo **no es un derecho, es una responsabilidad**. Es inadmisibles que personas que sean imprudentes al volante pongan en riesgo su propia vida y la de los demás.

Que este Cuerpo Legislativo se ha expedido reiteradamente respecto a estas conductas viales.

Que mediante la **Resolución N° 0067/20** de este Concejo Deliberante, se manifestó que la Agencia Nacional de Seguridad Vial (ANSV), podrá suspender la Licencia de Conducir por “Ineptitud Psicofísica Sobreviniente”. La suspensión provisional de la licencia es una medida creada por la mencionada Agencia, mediante la Disposición 384/2020, y tiene como objetivo sacar de las calles y las rutas a los conductores que desarrollen conductas gravísimas para la seguridad vial a los efectos de la reevaluación por las autoridades de tránsito de cada jurisdicción. Esto permite que aquella persona que viera una situación vial riesgosa, puede informarla a: comunicación@seguridadvial.gob.ar o por las redes sociales del organismo @infosegvial.

Que lo expuesto anteriormente, infiere que es beneficioso contar con algún recaudo de seguridad vial en el sector y así evitar infortunios y/o accidentes mayores.

POR TODO ELLO, el HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, en uso de facultades que le son propias, dicta la siguiente:

RESOLUCIÓN:

ARTÍCULO 1º) Solicitar al Departamento Ejecutivo a través del área correspondiente, ===== analice la posibilidad de colocar un reductor de velocidad o medida de seguridad adecuada, en la intersección de las calles 9 de Abril e Hipólito Yrigoyen, con el fin de evitar accidentes y procurar seguridad a niños y niñas que concurren a espacios verdes ubicados en dicha intersección.-

ARTÍCULO 2º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo, demás que corresponda, dése ===== al Registro Oficial y oportunamente, archívese.-

SALA DE SESIONES, 13 de mayo de 2021.-

María Alicia Jalle
SECRETARIA LEGISLATIVA
H. CONCEJO DELIBERANTE

Gastón Nomdedeu
PRESIDENTE
H. CONCEJO DELIBERANTE

REGISTRADA BAJO EL NÚMERO: 0023/21